

Arica, veintisiete de noviembre de dos mil doce.

VISTO Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, teniéndose a la vista resolución O N° 1063, de fecha 01 de junio de 2012 del señor Director del Servicio Electoral, publicada en el Diario Oficial el 8 de junio de 2012, en la que se determina -entre otras comunas- el número de Concejales para la Comuna de Camarones.

SEGUNDO: Que, habiéndose dado término al procedimiento de calificación de la elección verificada el día 28 de octubre del año en curso, con motivo de la elección de Concejales de la Comuna de Camarones, previa recepción de las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragio y Cuadros de los Colegios Escrutadores, de conformidad a los artículos 118 de la Ley N° 18.695 y 91 de la Ley N° 18.700; como también habiéndose realizado el Escrutinio General correspondiente, en sesión ordinaria N° 498 de este Tribunal, celebrada con fecha 27 de noviembre del presente año, cuyas copias autorizadas se tienen a la vista.

TERCERO: Que, lo consignado en el motivo pretérito, resulta acorde conforme lo dispone el artículo 96 de la Constitución Política de la República y los artículos 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto la facultad respectiva para este Tribunal Electoral Regional, en términos de efectuar la proclamación de aquellos candidatos que, conforme a la ley, resulten electos, en las elecciones de Concejales de la Comuna de Camarones, realizada el 28 de octubre de 2012.

CUARTO: Que, el resultado definitivo de la votación en la Comuna de Camarones de la Región de Arica y Parinacota, según se detalla en el Cuadro de Escrutinio General aprobado por este Tribunal Electoral Regional, fue el que se indica en ese documento, incorporado al acta de sesión N° 498 y responde a los siguientes ciudadanos: doña **CARLA TORRICO TRONCOSO**, candidata por el PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES, perteneciente al PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES; doña **GLADYS RIOS DIAZ**, candidata INDEPENDIENTE perteneciente al PACTO EL CAMBIO POR TI; don **ALAN ESTEBAN RAMIREZ ROJAS** y don **GABRIEL HOMERO ALTINA SOZA**, ambos candidatos del PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA, perteneciente al SUBPACTO PRSD E INDEP. del PACTO POR UN CHILE JUSTO; don **CRISTIAN ZAVALA SOTO**, candidato por el PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO, perteneciente al SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES del PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA; y don **RICARDO CEPEDA SOTO**, candidato por el PARTIDO UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE del SUBPACTO UDI – INDEPENDIENTES, perteneciente al PACTO COALICIÓN.